Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°064 -2015/DP-PAD

Lima, 14 AGO. 2015

VISTO:

El Memorando N° 961-2015-DP/OGDH que adjunta el Informe N° 192-2015-DP/OGDH y los memorandos N° 597-2015-DP/PAD y N° 1493-2015-DP/OPPRE, mediante el que se solicita la elaboración del proyecto de resolución que encargue el puesto de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo a don Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2015/DP-PAD se aceptó la renuncia de don Silvio Oswaldo Campana Zegarra al cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza 466, con efectividad al 11 de julio de 2015;

Que, asimismo, mediante las Resoluciones Administrativas N° 056-2015/DP-PAD y N° 062-2015/DP-PAD se encargó a don Percy Gilberto Tapia Vargas en el puesto de Jefe de la Oficina Defensorial del Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, del 19 de julio al 8 de agosto de 2015. Posteriormente, se amplió dicho período hasta el 19 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2015/DP se designó a don Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles, en el cargo de Directivo Superior de libre designación y remoción como Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, en la Plaza 356, a partir del 2 de febrero de 2015;

Que, en atención a lo dispuesto en el Memorando N° 961-2015-DP/ODGH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo emite el Informe N° 192-2015-DP/OGDH, en el cual se señala que resulta procedente el encargo de puesto de Jefe de la Oficina Defensorial del Cusco de la Defensoría del Pueblo a don Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles, a partir del 20 de agosto de 2015, dado que dicho requerimiento se ajusta a lo dispuesto por la normatividad vigente y a las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado por las resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, el segundo párrafo del numeral e.3) del citado literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, señala que corresponde a la Primera Adjuntía la aprobación de los encargos, mayores a siete (7) días para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-B y D7-A;

Defensoría del Pueblo

Que, a través del Memorando N° 1493-2015-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de la referida acción de personal;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del precitado Reglamento Interno de Trabajo, y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la jefatura de la Oficina Defensorial del Cusco de la Defensoría del Pueblo, se ha visto por conveniente encargar el puesto de Jefe de la citada oficina a don Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado por las resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a don **Adolfo Enrique IBARRA GONZÁLES** el puesto de Jefe de la Oficina Defensorial del Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, Plaza 466, a partir del 20 de agosto de 2015.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO